



DOC	00554599
EXP	00267170

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2020-MDT/ALC

El Tambo, 13 de Febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 013-2020-MDT/GM, de fecha 12 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 072-2020-MDT/GAJ, de fecha 11 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2020-MDT/GPP de fecha 07 de febrero de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 007-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 07 de enero del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS y;**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Artículo 46° respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:



- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 del Ministerio de Salud a favor de los gobiernos Locales priorizados para financiar, de manera adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo de servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda a familias con niños niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad;

Asimismo, según indica el Anexo No. 01 "Gobiernos Locales Priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019" que forma parte integrante del referido Decreto Supremo No. 010-2020-EF, a la Municipalidad Distrital de El Tambo se le asignó la suma de S/. 334, 864,00 para los fines descritos en el párrafo que precede;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2020-EF, dispone que corresponde al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la norma en comento, precisándose que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No.1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, téngase en cuenta que para efectos de la desagregación a la que alude la norma antes citada, el Decreto Supremo N° 010-2020-EF contiene el Anexo N° 02



"Específicas de gasto para la desagregación de los recursos según lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto de Urgencia No. 014-2019" en el que conforme su propio nombre lo indica, se detallan las específicas del gasto a considerarse para efectuar dicho procedimiento;

Mediante Informe N° 023-2020-MDT/GPP de fecha 07 de febrero de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 007-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 07 de enero del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, concluye que es procedente la desagregación de recursos or transferencia de partidas autorizadas con Decreto Supremo N° 010-2020-EF, en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y el cumplimiento de las visitas domiciliarias, con la finalidad de lograr las acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 334,864.00 soles (trescientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro soles;

Asimismo, el Informe Legal N° 072-2020-MDT/GAJ, de fecha 11 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente aprobar la desagregación de recursos por transferencia de partidas al presupuesto Institucional 2020, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 007-20202-MDT/GPP/UP, de fecha 07 de febrero de 2020, y con Informe N° 013-2020-MDT/GM, de fecha 12 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos:

Apruébese la desagregación de los recursos por transferencia de Partidas, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos locales", por un monto S/. 334,864.00 (Trescientos Treinta y Cuatro



mil ochocientos sesenta y cuatro soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/META/ ESPECIFICAS DE GASTO	IMPORTE
1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS	334,864.00
0001-PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVE EL CUIDADO INFANTIL Y LASADECUADA ALIMENTACION	
0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
23.15.12 PAELERIA EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO	20,000.00
23.27.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	25,000.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	289,864.00
TOTAL	334,864.00



ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

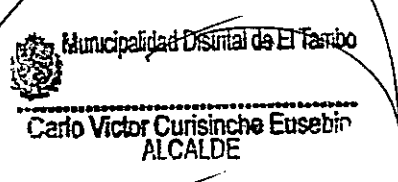
La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebin
ALCALDE